



PREGUNTAS FRECUENTES | Startups

1. ¿Qué me ofrece el Programa?

- Asesoramiento legal y gestión para visados y creación de la empresa
- Un completo programa de aceleración personalizada:
 - Mentoría personalizada
 - Formación
 - Acceso a inversores
 - Información sobre programas de ayudas en España
- Visibilidad
- Cooperación con el resto de startups en un foro
- Colaboración con un socio local en España para desarrollo de una necesidad tecnológica concreta.

2. ¿Cuánto cuesta inscribirse?

- La inscripción no tiene coste.

3. ¿Qué criterios se emplean para seleccionar las startups?

Un equipo experto evalúa:

- El equipo
- La innovación
- La escalabilidad
- La viabilidad económico-financiera

teniendo en cuenta la viabilidad de la implantación en España.

4. No hablo español

- El Programa es bilingüe: español e inglés.

5. Mi startup todavía no genera ingresos, pero quiero participar

- Por supuesto.



6. Rising UP in Spain, ¿me proporciona visado?

- Todos los desplazamientos deben cumplir con los requisitos legales. El Programa pone a disposición de las startups el asesoramiento jurídico necesario para facilitar el visado.

7. ¿Tengo que desplazarme a España?

- Sí, las actividades de aceleración de Rising UP in Spain se ofrecen a las startups que han llegado a España.

8. ¿Quién asume los gastos de desplazamiento e implantación?

- La startup.

9. ¿Tengo que invertir en España?

- Para participar en el Programa hay que presentar un plan de establecimiento en España que sea viable.

10. ¿Qué es el Convenio de Colaboración?

- Es el documento donde se recogen los términos de colaboración entre la startup extranjera y el socio local en España. No es un acuerdo mercantil ni laboral, sino el inicio de una relación de colaboración.

11. ¿Cómo encontrar al socio local adecuado?

- Las startups inscritas podrán ir consultando los socios locales inscritos y buscar coincidencias de la mano de un equipo gestor especializado.

12. ¿Cómo elijo al socio local?

- Por acuerdo voluntario entre los socios locales inscritos y la startup.

13. El socio local, ¿remunera la colaboración?

- El Convenio de Colaboración se fija libremente.
- Lo habitual es que la colaboración se inicie con una demostración de lo que la startup puede aportar al socio local. En función de los resultados iniciales, las partes valoran si procede un acuerdo económico.



14. ¿Tengo que crear una sociedad en España?

- El programa pone a disposición de las startups asesoramiento jurídico para determinar la mejor forma de establecerse en España. Inicialmente no es imprescindible crear una sociedad en España.

15. Documentos de utilidad

En el apartado “Documentos” de la página web del Programa www.investinspain.org/risingup se podrán consultar los siguientes documentos:

- Condiciones de participación.
- Modelo de formulario de inscripción para startups

16. ¿Te apuntas?

- www.investinspain.org/risingup

Rising
UP in
Spain



VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE ECONOMÍA, COMERCIO
Y EMPRESA

ICEX

INVESTIN
SPAIN

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. - Paseo de la Castellana, 278 - 28046 Madrid -
+34 91 3497100 - www.icex.es - www.investinspain.org/risingup - risingup@icex.es